



## DESCRIPCIÓN

- Superficie
- Altitud
- Nomenclátor
- Población total, por sexo y por edad
- Población estacional (ETCA)
- Población residente en el extranjero
- Población según lugar de nacimiento y residencia
- Población según nacionalidad y sexo
- Población extranjera, por sexo y por edad
- Población según conocimiento del catalán
- Población según nivel de instrucción
- Hogar
- Nacimientos
- Defunciones
- Movimiento migratorio
- Proyecciones
- Equipamientos culturales
- Equipamientos deportivos
- Residuos
- Sanidad
- Educación
- Asistencial
- Seguridad ciudadana
- Viviendas, edificios y locales
- Catastro
- Empresas (RGSS), asalariados y autónomos
- Censo agrario
- Viviendas en construcción
- Turismo (oferta y demanda)
- Parque de automóviles
- Entidades financieras
- Presupuestos municipales
- Renta familiar disponible
- Producto interior bruto



- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)
- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Población activa local registrada
- Paro registrado
- Beneficiarios de prestaciones por desempleo
- Contratación registrada
- Población en relación con la actividad
- Movilidad espacial de la población
- Encuesta de población activa (EPA)

- **Superficie**

Es la extensión de territorio, medida en kilómetros cuadrados, que hay dentro de los límites administrativos de un determinado municipio. Se incluyen también los enclaves que algunos de los municipios tienen situados dentro de los límites de otro. Los datos de ámbito municipal están extraídos de la base de límites municipales y comarcal es a escala 1:50.000 del ICC, establecida a partir de la interpretación de la documentación vigente (actas y cuadernos de campo). Los valores resultantes se han obtenido a partir del cálculo de la superficie de cada polígono municipal.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) partiendo de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña (ICC)*

- **Altitud**

Es la distancia en altura, medida en metros, que hay desde el nivel del mar-tomando como punto de referencia Alicante hasta el núcleo capital de un municipio determinado.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) partiendo de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña (ICC)*

- **Nomenclátor**

Es la relación detallada de las entidades y los núcleos de población de cada municipio, que se actualiza anualmente junto con la de la población correspondiente y se basa en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de cada año. Los conceptos que se definen a continuación corresponden a la división geográfica del territorio municipal. Esta división territorial es independiente de la administrativa.

- Entidad singular de población

Es cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión. Un área se considera habitable cuando hay viviendas habitadas o en condiciones de serlo. Un área se considera claramente diferenciada cuando las edificaciones y las viviendas que pertenecen pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno y su conjunto es conocido por una denominación. En consecuencia, las urbanizaciones y las zonas residenciales de temporada pueden tener carácter de entidades singulares de población, aunque sólo estén habitadas en algunos períodos del año. Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más entidades singulares. Un municipio puede constar de una o varias entidades singulares de población. Si en un municipio no hay áreas habitables claramente diferenciadas, el municipio se considera de entidad única.

- Núcleo de población y población diseminada

Se considera núcleo de población un conjunto de al menos diez edificaciones que formen calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a diez, siempre que la población que habite sea superior a cincuenta habitantes. Se incluyen dentro de núcleo de población las edificaciones que, siendo aisladas, estén a una distancia de menos de 200 metros de los límites exterior es del conjunto mencionado, si bien en la determinación de esta distancia deben excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes.

Las edificaciones y las viviendas de una entidad singular de población que no se puedan incluir dentro del concepto de núcleo se consideran diseminadas.

Una entidad singular de población puede tener uno o varios núcleos, o ninguno si toda ella está diseminada.

Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más núcleos, o a un núcleo y a un pueblo diseminado.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), padrón continuo*

#### ● **Población total, por sexo y por edad**

El recuento de la población y la clasificación por sexo y edad representado en MERCURI proviene, por un lado, de los censos de población (1991y 2001) y, por otro, de la encuesta del padrón de 1996, con un desglose de edad en ambos casos. A partir de 1996,año en que se pone en marcha el funcionamiento del padrón continuo, las cifras oficiales de población de los municipios se obtienen anualmente con la fecha de referencia a 1de enero de cada año, salvo 1997,que por razones técnicas no se realizó. Así, se dispone de la población por sexo y por edad anual mente, pero en este caso (padrón continuo) el desglose por edad es quinquenal.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), padrón continuo*

- **Población estacional (ETCA)**

El conocimiento de la población flotante permite conocer el número de personas al día que hay en un municipio de media anual. El cálculo de la población estacional se realiza básicamente a partir de la información que proporcionan los censos de población, las estadísticas sobre turismo, que son encuestas a la población que facilitan información sobre el comportamiento turístico de los catalanes, españoles y extranjeros; la oferta municipal de alojamiento y casas de colonias, y las estimaciones postcensales de población. Dada la complejidad de estimar para todos los municipios la movilidad no obligada que no hace pernoctación, ésta no ha sido considerada. La estadística de población ha sido utilizada con respecto a la movilidad obligada por razones de trabajo y estudio. Se ofrecen los resultados que diferencian la población no residente presente, población residente no presente, población estacional y población total. Estos conceptos se ofrecen en una unidad de medida que tiene en cuenta el número de personas a tiempo completo al año (365días).

Esta medida es la «población equivalente a tiempo completo al año» (ETCA). Se define la población estacional ETCA como la diferencia entre las entradas de población no residente menos las salidas de la población residente. Se considera población total ETCA los vecinos residentes de ese territorio más la población estacional. El ámbito geográfico de las estimaciones son los municipios de más de 5.000 habitantes y el resto de capitales comarcas.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

- **Población residente en el extranjero**

El padrón de habitantes residentes en el extranjero es el registro administrativo en que constan las personas que viven habitualmente en el extranjero y que tienen la nacionalidad española, sea o no esta su única nacionalidad. Además, el último municipio en el cual han estado inscritas es cualquiera de los que hay en Cataluña. El objetivo de este padrón es obtener tabulaciones del número y las características básicas de los catalanes residentes en el extranjero a partir de una explotación inicial del padrón de españoles residentes en el extranjero entre las personas que el último municipio en que han estado inscritas es uno de Cataluña. La fecha de referencia es el 1 de enero de cada año.

El padrón se constituye con los datos existentes en el Registro de Matrícula de cada oficina consular o sección consular de las misiones diplomáticas.

*Fuente: IDESCAT*

- **Población según lugar de nacimiento y residencia**

A partir de 1996, año en que se pone en marcha el funcionamiento del padrón continuo, las cifras oficiales de población de los municipios se obtienen anualmente con fecha de referencia a 1 de enero de cada año, salvo 1997, que por razones técnicas no se realizó. Así, desde 1998, del padrón continuo se obtiene la población según el lugar de nacimiento y residencia, que relación

a la residencia de los habitantes de un municipio por sexo, con su lugar de nacimiento por categorías:

- Misma comunidad autónoma (CA). Misma provincia. Mismo municipio (nacidos en el mismo municipio)
- Misma CA. Misma provincia. Diferente municipio (nacidos en otro municipio de la provincia)
- Misma CA. Misma provincia (nacidos en la provincia de Girona)
- Misma CA. Diferente provincia (nacidos en las provincias de Tarragona, Lleida o Girona)
- Misma CA (nacidos en Cataluña)
- Diferente CA (nacidos fuera de Cataluña, en el resto de España)
- Nacidos en el extranjero

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), padrón continuo

- **Población según nacionalidad y sexo**

A partir de 1996, año en que se pone en marcha el funcionamiento del padrón continuo, las cifras oficiales de población de los municipios obtienen anualmente con fecha de referencia a 1 de enero de cada año, salvo 1997, que por razones técnicas no se realizó. Así, desde 1998, del padrón continuo se obtiene la población por nacionalidad y sexo, pero sólo para países de la Unión Europea o por continentes. Sin embargo, a partir del año 2000 se ofrecen datos de todos los países de procedencia que hay en un mismo municipio, para todos los de la de marcación de Girona.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), padrón continuo

- **Población extranjera, por sexo y por edad**

A partir de 1996, año en que se pone en marcha el funcionamiento del padrón continuo, las cifras oficiales de población de los municipios obtienen anualmente con fecha de referencia a 1 de enero de cada año, salvo 1997, que por razones técnicas no se realizó. Así, desde 2002, del padrón continuo se obtiene la población extranjera por grandes grupos de edad.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), padrón continuo

### ● Población según conocimiento del catalán

Los datos indicados corresponden a la población de dos años y más. No se incluye la población menor de dos años, ya que de este grupo no se puede hablar, en sentido estricto, de comprensión de una lengua. Los conceptos son los siguientes:

- Una persona entiende el catalán cuando es capaz de comprender una conversación sobre un tema corriente en catalán.
- Una persona sabe leer en catalán cuando es capaz de leer textos corrientes como anuncios, noticias de diario, etc.
- Una persona sabe hablar en catalán cuando es capaz de mantener una conversación en catalán sobre un tema corriente.
- Una persona sabe escribir en catalán cuando es capaz de redactar notas, postales, etc. con corrección suficiente, aunque no sea total.

Fuente: *Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

### ● Población según nivel de instrucción

El nivel de instrucción se refiere al nivel de estudios más alto alcanzado por una persona, estudió o no en la fecha de referencia. Esta información se recogió para los años 1981, 1986, 1991, 1996 y 2001, aunque en este caso sólo aparecen datos de 1996 y 2001.

- No sabe leer o escribir o tiene dificultades. Incluye las personas que no son capaces de leer o escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida corriente, las personas que sólo saben leer o escribir una breve y sencilla exposición de hechos relativos a su vida cotidiana, y las personas que sólo saben leer y firmar.
- Primaria incompleta. Incluye los escolares que no hayan terminado los cinco primeros cursos de EGB y todos los que cursan EGB y tienen menos de once años. También están incluidas las personas que ya no son escolares, hayan alcanzado en sus estudios un nivel inferior al certificado de estudios primarios, escolarización o equivalente.
- Primaria o EGB, primera etapa completa. Se pone haber cursado los cinco primeros cursos de EGB -hay una edad mínima de once años- o bien haber obtenido el certificado de estudios primarios o de escolarización.
- Formación profesional de primer grado u oficialía. Comprende las personas que están en posesión del título de técnico auxiliar, que corresponde a los estudios de 1er grado de formación profesional, así como las que cursaron estudios de oficialía industrial.
- Formación profesional de segundo grado o maestría. Se incluyen las personas que están en posesión del título de técnico especialista, que corresponde a los estudios de 2º grado de formación profesional, así como las que tienen el nivel de maestría industrial.

- Bachillerato elemental o EGB, segunda etapa completa. Incluye a las personas que han completado los ocho cursos de EGB-hay una edad mínima de catorce años-o hayan obtenido el nivel de graduado escolar. Se incluye también a las personas que tengan un nivel de estudios más elevado del antiguo bachillerato elemental. A esta tipología en 2006 se añade la ESO.
- Título de grado medio. Comprende a las personas con titulaciones de carreras universitarias de duración inferior a cinco cursos o antiguos titulados de grado medio: peritos, aparejadores, etc.
- Título superior. Comprende a las personas con título obtenido en una facultad, escuela técnica superior o equivalente que corresponda a una carrera de cinco cursos o más.

Fuente: *Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

### ● Hogar

Grupo de personas (una o más) que residen en la misma vivienda familiar y comparten algunos gastos en común. A diferencia del concepto de familia no tienen que estar necesariamente vinculadas por parentesco.

Fuente: *Instituto de Estadística de Cataluña, encuesta de padrón de 1996 y censo de 2001*

### ● Nacimientos

Los flujos de población se refieren a las modificaciones anuales de las cifras de población de un ámbito territorial. Influyen tanto los cambios por movimiento natural de la población-nacimientos, defunciones y matrimonios- como por movimientos migratorios -inmigración y emigración.

En este caso, los datos de nacimientos que recoge el banco de datos de estadísticas municipales y comarcas del Instituto de Estadística de Cataluña provienen de los registros civiles y se basan en las declaraciones hechas por los mismos ciudadanos en el momento de la inscripción, un hecho en el registro, que supone formalizar una boletín estadístico de parto. La verificación de contenidos y calidad de los boletos se realiza mediante una depuración continua de la información contenida. Según la clasificación internacional de enfermedades (9<sup>a</sup> revisión), se entiende por nacido vivo la expulsión o la extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, con independencia de la duración del período de gestación, el cual, después de esta separación, respira o manifiesta cualquier otro signo de vida, tales como latidos del corazón, pulsación del cordón umbilical o contracción efectiva de un músculo sometido a la acción de la voluntad, haya sido cortado o no el cordón umbilical. Todo el producto de un parto asimismo se considera nacido vivo.

La mayor parte de las tablas sobre natalidad se refieren al municipio de residencia de la madre, que es la variable más significativa, frente al lugar de inscripción del nacido, ya que la mayoría de

los nacimientos tienen lugar en centros sanitarios localizados en municipios que pueden ser diferentes de los de residencia.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña, registro civil*

### • Defunciones

Los flujos de población se refieren a las modificaciones anuales de las cifras de población de un ámbito territorial. Influyen tanto los cambios por movimiento natural de la población -nacimientos, defunciones y matrimonios- como por movimientos migratorios -inmigración y emigración.

En este caso, los datos de defunciones que recoge el banco de datos de estadísticas municipales y comarcales del Instituto de Estadística de Cataluña provienen de los registros civiles y se basan en las declaraciones hechas por los mismos ciudadanos en el momento de la inscripción un hecho en el registro, que supone formalizar una boletín estadístico de defunción. La verificación de contenidos y calidad de los boletos se realiza mediante una depuración continua de la información contenida.

Se considera de función, la muerte de toda persona nacida convida. Hasta 1974 se consideraba fallecimiento la muerte de una persona con más de 24 horas de vida. La mayor parte de las tablas se refieren al municipio de residencia del difunto, que es la variable más significativa, frente al lugar de inscripción, ya que la mayoría de las de funciones tienen lugar en centros sanitarios localizados en municipios que pueden ser diferentes de los de residencia.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), registro civil*

### • Movimiento migratorio

Los flujos de población se refieren a las modificaciones anuales de las cifras de población de un ámbito territorial. Influyen tanto los cambios por movimiento natural de la población (nacimientos, defunciones y matrimonios) como por movimientos migratorios (inmigración y emigración).

En este caso, el movimiento migratorio hace referencia al desplazamiento de una persona causado por un cambio de residencia y también al hecho caracterizado por este suceso. La información contenida sólo comprende los cambios de residencia intermunicipales y, por lo tanto, se excluyen los cambios de residencia dentro de un mismo municipio, además no existen datos de los residentes que emigran al exterior.

Las definiciones básicas utilizadas son las siguientes:

- Inmigración interna: Altas registradas en el padrón municipal de habitantes durante un año determinado por cambio de residencia desde otro municipio de Cataluña o del resto del Estado.

- Emigración interna: Bajas registradas en el padrón municipal de habitantes durante un año determinado por cambio de residencia a otro municipio de Cataluña o del resto del Estado.

- Inmigración externa: Cambio de residencia cuando el municipio de procedencia es el extranjero y el de destino es cualquiera de los municipios de Cataluña. La inmigración externa incluye la llegada de personas de nacionalidad tanto española como extranjera que proceden del extranjero. Las cifras de inmigración exterior proceden exclusivamente de los boletos de variaciones residenciales que recogen las altas municipales de población procedente del extranjero. Quedan excluidas las inclusiones por omisión en los padrones de habitantes que comprenden una fracción importante de población de nacionalidad extranjera.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), padrón continuo

### • Proyecciones

El Instituto de Estadística de Cataluña ha producido proyecciones demográficas en el horizonte 2010 para las comarcas y ámbitos del Plan Territorial General. La información recogida en MERCURI comprende las comarcas de la provincia de Tarragona y la suma total que representa la provincia. Las variables representadas hacen referencia a la población total y a la población activa, ambas con el escenario tendencial que prevé un crecimiento moderado de la fecundidad y de la migración, con un crecimiento alto de la esperanza de vida.

La variable que proyecta las tasas de actividad se muestra con cuatro escenarios: 1) El escenario tendencial, 2) El escenario central, que se diferencia del anterior por lo que supone que el incremento de la esperanza de vida será más moderado; 3) El escenario situado en el extremo superior, El escenario alto o joven, que prevé una aceleración del crecimiento en el componente migratorio y en la fecundidad, a la vez que incluye un crecimiento moderado sólo de la esperanza de vida y sirve para situar tanto los máximos efectivos de población que se pueden alcanzar plausiblemente como el mínimo envejecimiento demográfico, ya que combina todas las hipótesis, en ningún caso extremas, que actúan para ralentizar la tendencia al envejecimiento de la población, y 4), Simétricamente, el escenario situado en el extremo inferior, el escenario bajo o viejo, que refleja el crecimiento demográfico mínimo que se puede esperar y representa un extremo en términos del envejecimiento de la estructura demográfica, al combinar bajos niveles de fecundidad y migración con altos niveles de crecimiento de la esperanza de vida.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

### • Equipamientos culturales

En este apartado se agrupan datos relativos a algunos aspectos de la infraestructura cultural, como los archivos, museos, salas de cine, bibliotecas, teatros y auditorios.

- Archivos: Son archivos con fondos históricos, los cuales disponen de un responsable efectivo y tienen ordenado y reglamentado el acceso y la consulta de su fondo al servicio de los investigadores, cualquiera que sea su dependencia administrativa, excepto los archivos privados, la utilización no está permitida al público ni siquiera en condiciones especiales. No se incluyen los archivos administrativos de la Generalitat correspondientes a los departamentos,

servicios territoriales, organismos autónomos y empresas públicas, y los archivos administrativos municipales que no contienen fondos.

- Museos y colecciones: Son instituciones permanentes, sin ánimo de lucro, abiertas al público, que reúnen un conjunto de bienes culturales muebles e inmuebles, los conservan, los documentan y estudian, los exhiben y los difunden.
- Salas de cine en activo: Son salas que han proyectado obras cinematográficas en el transcurso del año. Recuento de número de pantallas por sala de cine.
- Teatros y auditorios: Tienen aforo definido y las condiciones técnicas necesarias para representar obras escénicas o recitales musicales, y durante el año han realizado más de 5 representaciones de teatro o música. No se incluye la programación de carácter amateur.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

### • **Equipamientos deportivos**

En este apartado se agrupan datos relativos a algunos aspectos de la infraestructura del deporte, correspondiente a la información del censo de equipamientos deportivos de Cataluña, que se clasifica en:

- Pistas polideportivas al aire libre con más de 400 m<sup>2</sup>
- Pistas de tenis de más de 400 m<sup>2</sup>
- Frontones de más de 200 m<sup>2</sup>
- Campos de fútbol, rugby, hockey, etc. demás de 4.000 m<sup>2</sup>
- Pistas polideportivas en pabellones de más de 400 m<sup>2</sup>
- Espacios deportivos en salas de más de 50 m<sup>2</sup>
- Vasos de piscinas al aire libre de más de 50 m<sup>2</sup>
- Vasos de piscinas cubiertas de más de 50 m<sup>2</sup>
- Pistas de atletismo de 200, 300 y 400 metros de cuerda
- Otros espacios convencionales (petanca, squash, pádel, etc.)
- Otros tipos singulares (pistas de esquí, campos de golf, etc.)
- Otros espacios pequeños y no reglamentarios

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

### • **Residuos**

- Residuos municipales domésticos: Cantidad en toneladas de los residuos de recogidas electiva y de rechazo que generan los domicilios y los comercios de cada municipio. La recogida selectiva

incluye: Vidrio, papel y cartón, envases ligeros, materia orgánica, residuos voluminosos, poda y jardinería, pilas, medicamentos, otros residuos y el rechazo. El residuo desechar es la basura que recogen los contenedores ordinarios y que se lleva hacia los vertederos o las incineradoras.

- Residuos industriales: La estadística de residuos industriales se basa en la declaración anual de Residuos que llenan las industrias de cada municipio. Se clasifican en peligrosos y no peligrosos, y también aparecen los datos del número de empresas que hacen la declaración.

Fuente: Agencia de Residuos de la Generalitat de Cataluña

### • Sanidad

La información sobre el sector sanitario que se ofrece se basa en las estadísticas elaboradas por los departamentos de Salud y de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña y se refiere fundamentalmente a aspectos de la infraestructura del sistema sanitario, es decir, centros y camas hospitalarias, farmacias, etc.

- Oficinas de farmacia: Son los establecimientos sanitarios donde se ejercen funciones, actividades y servicios asistenciales farmacéuticos y también de salud pública en los casos y circunstancias establecidas o que se dictaminen. Todas pertenecen al sector privado. No se incluyen las farmacias hospitalarias.

- Centros y camas hospitalarias: Se entiende por centro hospitalario aquel que da un servicio

Permanente con atención médica y de enfermería, y está provisto de camas para ingreso con atención continuada.

- Camas de agudos: Se incluyen las camas de hospitales generales y de hospitales especializados: Quirúrgicos, maternidades, pediátricos y otros monográficos dedicados a nefrología, oftalmología, reumatología, etc. No se incluyen, por tanto, las camas destinadas a crónicos o larga estancia. A partir de 1987 se sacan las camas de psiquiatría de hospitales generales, que quedan contabilizados en las camas de psiquiatría.

- Camas de psiquiatría: Se incluyen las camas de hospitales psiquiátricos y las camas de psiquiatría de los hospitales generales.

- Camas de larga estancia: Se clasifican en camas de crónicos y camas de residencia asistida.

- Camas de crónicos: Camas residenciales destinadas a prestar asistencia a los pacientes que no necesitan la aplicación de los medios diagnósticos y terapéuticos de un hospital de agudos, independientemente de su edad, pero que necesitan controles médicos y farmacológicos diversos, continuados y permanentes, que no pueden ser suministrados en su domicilio. Se incluyen en este grupo los cauces de los hospitales geriátricos de larga estancia, sanatorios antituberculosos y de otros centros (asistencia a parapléjicos, enfermos psicopáticos, crónicos e incurables, recuperación, etc.).

- **Camas de residencia asistida:** Camas residenciales sustitutivos del hogar que se destinan a acoger personas de más de 60 años u otros colectivos de edad inferior que no sean objeto de una regulación específica, que presentan, además de carencias sociales, problemas sanitarios no agudos, con un grado de patologías que requieren tratamientos preventivos y/o rehabilitadores permanentes, así como control médico y farmacológico continuado.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

### ● Educación

Las estadísticas de enseñanza recogidas en las tablas se refieren a la enseñanza reglada. Las estadísticas son elaboradas por el Departamento de Enseñanza, fruto del tratamiento informático de los cuestionarios que anualmente se envían a los centros docentes. El año que se usa de referencia es el del comienzo del curso escolar. En todos los niveles educativos se entiende como centro público lo que depende de la Administración tanto autonómica como central o local, y por centro privado el de iniciativa privada, tanto los laicos como los que pertenecen a la Iglesia. Hasta el curso 1990-1991, la estructura vigente es la de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE), del año 1970. En 1990 se aprueba la LOGSE, que modifica la estructura anterior. A partir del curso 1991-1992 se empiezan a implantar progresivamente las enseñanzas aprobadas por la LOGSE.

La estructura de la LOGSE comprende:

- **Educación primaria:** Comprende seis cursos, desde los seis hasta los doce años, y tiene carácter obligatorio. Se estructura en tres ciclos de dos cursos académicos cada uno. Este nivel sustituye, en parte, la antigua EGB, que también tenía carácter obligatorio y comprendía inicialmente ocho años de estudios, que normalmente se impartían a niños y niñas de entre seis y trece años de edad. El EGB se dividía en dos etapas: La primera, de cinco cursos, para los niños y niñas de seis a diez años, y la segunda, de tres cursos, para los de once a trece años de edad. Posteriormente, el Real decreto 69/1981, de 9 de enero, sobre ordenación de la EGB, establecía la partición de la primera etapa en dos ciclos: Inicial (primer y segundo curso) y medio (tercero, cuarto y quinto curso), dejaba la segunda etapa como un solo ciclo superior que comprendía los cursos de sexto, séptimo y octavo.

Educación secundaria, que comprende:

- **Educación secundaria obligatoria (ESO):** Consta de cuatro cursos, entre los doce y los dieciséis años, y se estructura en dos ciclos de dos cursos académicos cada uno. Al finalizar esta etapa se obtiene el título de graduado en educación secundaria o una acreditación de escolarización si no se han alcanzado los objetivos establecidos.

- **Bachillerato:** Consta de dos cursos académicos, de los dieciséis a los dieciocho años. Para acceder hay que tener el título de graduado en ESO. Al terminar estos estudios, los alumnos que los hayan cursado satisfactoriamente en cualquiera de sus modalidades reciben el título de bachillerato

- Formación profesional específica de grado medio (módulos II): Comprende un conjunto de enseñanzas que capacitan para el desarrollo de diversas profesiones. Tiene una duración variable en función de la profesión. Para acceder hay que tener el título de graduado en ESO o equivalente. Los alumnos que superen estas enseñanzas reciben el título de técnico en la profesión correspondiente.
- Formación profesional específica de grado superior (módulos III): Comprende un conjunto de enseñanzas que capacitan para el desarrollo de diversas profesiones. Tiene una duración variable en función de la profesión. Para acceder hay que tener el título de bachillerato o equivalente. Los alumnos que superen estas enseñanzas reciben el título de técnico superior, que habilita para el ejercicio de la profesión, y también pueden acceder a los estudios universitarios de primer ciclo del sector profesional correspondiente.

La estructura LGE comprende:

- Bachillerato unificado y polivalente: Constituye el nivel posterior a la educación general básica. Tiene por objeto la preparación de los alumnos para el acceso a los estudios superiores ya la formación profesional de 2º grado. Son voluntarios y constan de tres cursos, que se realizan, generalmente, entre los catorce y los diecisésis años. Se incluyen también los alumnos matriculados en el curso de orientación universitaria (COU).
- Formación profesional (FP): Tiene como finalidad la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar la formación integral. El primer grado pueden acceder los alumnos que hayan completado los estudios de EGB y no sigan estudios de BUP. El segundo grado pueden acceder los poseedores del título de BUP y quienes, habiendo terminado la FP de primer grado, sigan determinadas enseñanzas complementarias.

Finalmente, con un tratamiento estadístico diferenciado de la LOGSE y LGE:

- Educación especial: Tiene como finalidad preparar, mediante el tratamiento educativo más adecuado, los alumnos que padecen deficiencias psíquicas o físicas. Esta educación se puede llevar a cabo en centros específicos o en centros ordinarios, según las necesidades del alumno. Esta información se ofrece individualizada y en centros específicos de educación especial.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) partiendo de datos del Departamento de Enseñanza

### ● **Asistencial**

En este apartado se recogen dos bloques de estadísticas claramente vinculados al concepto de bienestar social:

El de establecimientos de servicios sociales, en el que se describe la oferta de los principales tipos de equipamientos de servicios sociales, que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad titular, se clasifican en:

- Iniciativa pública: Entidades de naturaleza pública
- Iniciativa social: Entidades de naturaleza privada sin ánimo de lucro
- Iniciativa mercantil: Entidades de naturaleza privada con finalidad lucrativa

- El de protección social, en el que se presentan datos relativos a prestaciones sociales

La información de establecimientos se clasifica en:

- Plazas en residencias para personas mayores: Esta tabla presenta datos sobre el número de plazas de los centros que ofrecen los servicios de acogida residencial de carácter permanente o temporal para personas mayores. Estos servicios adoptan dos modalidades: Servicios de hogar residencia y servicios de residencia asistida. Los primeros van dirigidos a personas mayores con un grado de autonomía suficiente para las actividades de la vida diaria, que requieren un determinado nivel de organización y apoyo personal. Los segundos, de asistencia integral, van dirigidos a personas mayores que no tienen un grado de autonomía suficiente para realizar las actividades de la vida diaria, que necesitan atención y supervisión constantes, y que tienen unas circunstancias socio-familiares que requieren la sustitución de la hogar. No se incluyen los centros de asistencia socio-sanitaria.

- Centros de día para personas mayores: Son centros que ofrecen a personas mayores con dependencias los servicios de acogida diurna y de asistencia a la actividad de la vida diaria. Estos servicios se pueden prestar en un establecimiento específico o bien como servicio integrado en los espacios asistenciales generales y en el programa funcional de actividades diurnas de una residencia. Los destinatarios son personas mayores que necesitan organización, supervisión y asistencia técnica en el desarrollo de las actividades de la vida diaria y que ven completada su atención en su entorno sociofamiliar.

- Centros ocupacionales para personas con disminución: Se prestan servicios dirigidos a facilitar una atención diurna de tipo rehabilitadora personas con disminución en edad laboral y que no hayan podido alcanzar la integración en el ámbito laboral, para que puedan alcanzar, dentro de las posibilidades de cada usuario, la máxima integración. Estos servicios adoptan dos modalidades: Servicios de terapia ocupacional y servicios ocupacionales de inserción. Mientras que en los primeros se acentúa la función terapéutica, en los segundos tienen más importancia las actividades prelaborales.

La información de la protección social:

- Pensiones no contributivas de la Seguridad Social: Las pensiones no contributivas se crearon, en el ámbito de la Seguridad Social, mediante la Ley 26/1990. Bajo la restricción de no disponer de unos mínimos recursos, cualquier ciudadano puede acceder a uno de los dos tipos de prestaciones económicas que se establecen: La pensión no contributiva por invalidez, para las personas mayores de 18 años que presentan un grado de disminución superior al 65%, y la pensión no contributiva por jubilación, para las personas mayores de 64 años.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

- **Seguridad ciudadana**

La información estadística de municipio referente a seguridad ciudadana más concreta es la que hace referencia a los efectivos de las policías locales. En la tabla que se presenta, los datos están desagregados por graduación. Las graduaciones son las siguientes:

- Agentes
- Cabos
- Sargentos
- Subinspectores
- Inspectores
- Intendentes
- Intendentes mayores
- Superintendentes

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

- **Viviendas, edificios y locales**

#### Censo de viviendas

El conocimiento del número de viviendas y sus características se hace a través de los censos de viviendas, que se llevan a cabo cada diez años conjuntamente con los censos de población correspondientes. El objetivo básico del censo de viviendas es determinar el número y las características de las viviendas existentes en la fecha censal del 1 de marzo para los años 1981 y 1991, y el 1 de noviembre para el 2001. Se presentan dos tipos de tablas: por un lado, la distribución de las viviendas según la tipología y, por otro, las características de las viviendas principales tanto para recuentos de frecuencias como por tablas cruzadas de las diferentes características.

Al intentar describir las características y los servicios de que dispone la población en sus viviendas, es natural centrar los esfuerzos en las viviendas principales, ya que la mayoría de la población reside en los mismos. Cuando las viviendas principales están ubicadas en edificios, hay ciertas características del edificio que afectan las viviendas, como es el número de viviendas del edificio o el año de construcción. El resto de tablas hacen referencia a las características básicas de la vivienda: régimen de tenencia, superficie útil, número de habitaciones, e instalaciones y servicios. Respecto a estas últimas características, en 2001 sólo se tenía en cuenta la calefacción y la refrigeración.

No se incluyen las viviendas en construcción, excepto las que ya estaban habitadas o pendientes de pequeños detalles, ni las que fueron declaradas en estado ruinoso. En 2001 sólo se recoge información para las viviendas principales.

En el año 2001 se incluye un nuevo bloque de información titulado «Datos de los hogares».

### Censos de los edificios

Los censos de edificios se llevan a cabo cada diez años y tienen como objetivo básico determinar el número y la distribución geográfica de los edificios existentes y establecer la tipología básica, de manera que permita diferenciarlos que se destinan exclusiva o principalmente a vivienda familiar del resto de edificios. La información que se ofrece en las tablas proviene de los censos de 1980, 1990 y del 2001, con fecha de referencia 15 de octubre los dos primeros y 1 de noviembre el tercero.

Se incluyen todos los edificios terminados, además de los que en la fecha de referencia estaban en construcción y se habían cubierto aguas, es decir, los que, habiendo terminado la estructura general del edificio, tenían cubierto el último piso sin haber completado los tabiques o las instalaciones interiores. Quedan excluidos los siguientes edificios:

- Los que están derribando o están vacíos porque se encuentran en estado ruinoso
- Los destinados exclusivamente a la producción agraria.

### Censo de locales

Los locales se clasifican según actividad y tipo. En 2001 se incorpora información sobre locales procedente de la operación del censo de edificios.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

#### • Catastro

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Estado en el cual se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

El concepto actual de catastro se basa en tres finalidades que lo sostienen y que son:

- Dar una base para el planeamiento urbano y rural.
- Calcular la suma de las contribuciones (por ejemplo, el impuesto inmobiliario).

Guardar la seguridad jurídica del derecho a la propiedad por medio de la aprobación y el archivo de las medidas, que son la base de las escrituras de translación y dominio.

El carácter urbano o rural del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

Se entiende por *suelo de naturaleza urbana* el que el planeamiento urbanístico ha clasificado como urbano, los terrenos que tengan la consideración de urbanizables según el planeamiento urbanístico y que estén incluidos en sectores, así como el resto del suelo clasificado como urbanizable a partir del momento de la aprobación del instrumento urbanístico que lo desarrolle, y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones. Tendrán la misma consideración aquellos suelos en que se puedan ejercer facultades urbanísticas equivalentes a las anteriores según la legislación autonómica. Se exceptúa de la consideración de suelo de naturaleza urbana el que integre los bienes inmuebles de características especiales. Se entiende por *suelo de naturaleza rústica* el que no sea de naturaleza urbana conforme a lo dispuesto en el apartado anterior ni esté integrado en un bien inmueble de características especiales. El valor catastral es el que se determina objetivamente para cada bien inmueble a partir de los datos que constan en el Catastro Inmobiliario, y está integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones.

Fuente: web del Catastro

- **Empresas (RGSS), asalariados y autónomos**

- a) Empresas: Centros de cotización inscritos en el Registro General de la Seguridad Social (RGSS) con un trabajador asalariado o más en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.
- b) Asalariados: Trabajadores por cuenta ajena o inscritos en el Registro General de la Seguridad Social (RGSS) con afiliación al Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.
- c) Autónomos: Trabajadores por cuenta propia inscritos en el Registro General de la Seguridad Social (RGSS) con afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Fuente: Generalitat de Cataluña, Departamento de Trabajo partiendo de datos del Registro General de la Seguridad Social (RGSS)

- **Censo agrario**

El censo agrario es una operación estadística periódica y de carácter exhaustivo para recoger, elaborar y publicar información que permita conocer la estructura del sector agrario con referencia a un momento determinado y tomando como base de la información la explotación agraria.

- Agricultura. Número de explotaciones y superficie censada:
  - Explotación agraria: Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Esta unidad técnico-económica se caracteriza generalmente por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra, maquinaria, etc. Como caso especial se censan las tierras utilizadas anteriormente con finalidad agraria y que, a pesar de haber continuado con el mismo destino, no han sido explotadas durante el período de referencia censal. Así mismo, se censan las tierras no labradas aunque el único aprovechamiento se a la caza (cotos de caza). También se censan las explotaciones exclusivamente forestales. No se consideran censables los picadores de caballos de carreras, las perreras, los comercios de animales,

las explotaciones de animales de tiro que no se dediquen a la cría, los parques zoológicos y las almácigas con animales para la peletería y repoblación cinegética. Tampoco se consideran los terrenos parcelados que el día de la entrevista estén urbanizados o se hayan iniciado trabajos de urbanización.

- Explotación agraria con tierras: Es la explotación la superficie de la cual es igual o superior a 0,1 ha en una o varias parcelas aunque no sean contiguas.

- Explotación agraria sin tierras: Es la que en menos de 0,1 ha posee uno o más cabezas de ganado vacuno, dos o más cabezas entre ganado caballar, mular o asnino; seis o más cabezas de ganado porcino; cincuenta o más aves entre gallinas, pavos, patos, pintadas, palomas, codornices, faisanes y perdices criadas en cautividad; treinta o más conejas madres, y diez o más colmenas. Este rebaño se puede encontrar en zonas rurales o urbanas.

- Superficie total: La superficie total está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la explotación, independientemente de cuál sea el régimen de tenencia. Se excluyen las superficies propiedad del titular pero cedidas a terceras personas.

- Superficie agrícola utilizada (SAU): Es el conjunto de la superficie de las tierras labradas y de las tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas incluyen los cultivos herbáceos, los barbechos, las huertas familiares y las tierras dedicadas a cultivos leñosos.

- Otras tierras: Son las tierras que, aunque se encuentran en la explotación, no forman parte de lo que se denomina superficie agrícola utilizada (SAU).

- Ganadería (unidades ganaderas): Se incluyen en este apartado los animales existentes en la explotación el día de la entrevista, incluyendo el ganado trashumante y el ganado en régimen de integración o contrato. Se considera régimen de integración todo tipo de contrato que implique una dependencia con los suministros (animales, piensos, etc.) y con la venta. Las unidades ganaderas (UG) se obtienen aplicando un coeficiente a cada una de las especies y tipos, y, así, presentar en una misma unidad de equivalencia las diferentes especies. Estos coeficientes son: 1 para las vacas de leche; 0,8 para otras vacas; 1 para bovinos machos de 24 meses y más; 0,8 para vacas bravas de 24 meses y más; 0,7 para bovinos de 12 a menos de 24 meses; 0,4 para bovinos de menos de 12 meses; 0,1 para ovinos, 0,1 para caprino, 0,5 para cerdas, 0,5 para cerdas para reposición, 0,027 para lechones, 0,3 para otros porcinos, 0,8 para equinos, 0,014 para gallinas; 0,014 para pollas destinadas a poner; 0,007 para pollos y gallos, 0,03 para pavos, patos y ocas, 0,03 para otras aves, y 0,02 para conejas madres. Se exceptuarán las colmenas y los avestruces, que no se convierten en UG.

Fuente: Censo agrario 1999, realizado por el Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) con la colaboración del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural de la Generalidad de Cataluña

- **Viviendas en construcción**

Los datos, elaborados por la Dirección General de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda, se obtienen a partir de dos archivos administrativos:

El archivo propio de la DGACAH, que se alimenta de las tramitaciones de viviendas de protección oficial, bien sea cuando se inician las promociones (calificaciones provisionales), bien sea cuando se terminen (calificaciones definitivas), y de las tramitaciones de las cédulas de habitabilidad, que, en el caso de viviendas de nueva construcción, son un indicador de las viviendas libres acabados. Para obtener la cifra de viviendas terminadas hay que sumar las viviendas de las cédulas de habitabilidad con los de las calificaciones definitivas de protección oficial.

El archivo de los colegios de aparejadores y arquitectos técnicos de Cataluña, con los que la DGACAH estableció un convenio para la explotación de sus bases de datos. En este caso, los visados de encargos de obras son utilizados como indicador de las viviendas iniciadas en Cataluña (bajo cualquier tipo de régimen legal) y los certificados finales de obra, como indicador de las viviendas terminadas.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) partiendo de datos del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda

- **Turismo (oferta y demanda)**

La información que se presenta es básicamente de tipo estructural con un peso principal de la oferta turística. Dadas las características de este sector, la información se presenta concentrada en determinados municipios.

- Camping: Terreno dotado de algunas instalaciones y servicios que lo hacen apto para el alojamiento en tiendas o caravanas. Es público cuando tiene acceso todo el mundo mediante el pago de un importe. Es privado cuando es para uso exclusivo de los miembros o socios de la entidad titular.

- Hotel: Vivienda destinada a acoger personas que están de paso en un lugar y que ofrece alojamiento y comida en régimen de media pensión o pensión completa. Las tradicionales tipologías de casa de huéspedes y fonda incorporan a las pensiones de 1 estrella.

- Restaurante: Establecimiento donde se sirven comidas y bebidas. Este concepto incluye las tipologías de restaurante-bar y restaurante.

- Residencia-casa de campo: Modalidad de establecimiento turístico que tiene como rasgos principales la ubicación en un medio rural, el contacto con explotaciones agrarias, la ubicación en un edificio construido anteriormente en 1950 y de acuerdo con la arquitectura de la zona, y la disponibilidad de agua potable corriente, electricidad, calefacción, servicios higiénicos y mobiliario adecuado. Se clasifican en tres grupos:

- Masía: Ubicada fuera del núcleo de población e integrada dentro de una explotación agrícola, ganadera o forestal.

- Casa de pueblo: Ubicada dentro de un núcleo de población de menos de 1.000 habitantes.
- Alojamiento rural independiente: Integrado en un edificio aislado o en un núcleo de menos de 1.000 habitantes, con servicio de cocina, salón-comedor, un dormitorio o más y un baño o más.  
*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) partiendo de datos del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña*

### • Parque de automóviles

Se presenta la estadística en cifras absolutas. Las categorías son las siguientes:

- Turismos: Vehículos de cuatro ruedas destinados a transportar viajeros con una capacidad de hasta nueve plazas, incluida la del conductor.
- Motocicletas: Vehículos de dos ruedas, moto carros y coches de discapacitados, excluidos los velomotores.
- Camiones y furgonetas: Vehículos destinados al transporte de mercancías.
- Autobuses: Vehículos destinados a transportar viajeros con una capacidad superior a nueve plazas, incluida la del conductor.
- Tractores industriales: vehículos capacitados para arrastrar otros vehículos, excluidos los tractores agrícolas.
- Otros: Vehículos no incluidos en las categorías precedentes, excluidos los agrícolas.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) partiendo de datos del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas*

### • Entidades financieras

La información recogida en las tablas se refiere al sector financiero, entendido en su acepción más estricta. El objetivo es dar una visión territorializada de las entidades financieras que operan en Cataluña. El Instituto de Estadística de Cataluña, a partir de la explotación del impuesto sobre actividades económicas (IAE), es quien elabora estos datos. Las entidades financieras que se reseñan en las tablas corresponden a las oficinas de los bancos y de las cajas de ahorro, abiertas al público en general y que recogen toda la actividad del sector desarrollada en el territorio catalán, con independencia del emplazamiento de su sede social.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

### • Presupuestos municipales

Se puede definir el presupuesto como un documento jurídico-público elaborado periódicamente, en el cual se recoge de forma contable la autorización del límite de gastos y las previsiones de ingresos que la hacienda pública realizará durante el ejercicio económico correspondiente de acuerdo con su plan económico. En el caso de los datos de que disponemos en el programa Mercuri, hablamos de presupuesto inicial; para consultarlas liquidaciones finales se puede visitar la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ([www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)). La

clasificación más importante del presupuesto es la que diferencia entre los estados de gastos (económica y funcional) y los de ingresos (económica).

#### Gastos: Clasificación económica

Las operaciones corrientes comprenden:

- Cap.1: Gastos de personal. Incluye cualquier tipo de retribución es que diversos organismos de la Administración pública han de satisfacer a todo su personal.
- Cap.2: Gastos corrientes en bienes y servicios. Incluye los gastos en bienes y servicios que no producen un incremento de capital o del patrimonio público.
- Cap.3: Gastos financieros. Comprende los intereses y otros gastos derivados de las operaciones financieras.
- Cap.4: Transferencias corrientes. Incluye los créditos concedidos sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben.

Las operaciones de capital comprenden:

- Cap.6: Inversiones reales. Incluye los gastos a realizar dirigidos a la creación de infraestructuras y a la adquisición de bienes de capital.
- Cap.7: Transferencias de capital. Comprende los créditos efectuados en contrapartida directa por parte de quien los recibe para destinarlos a financiar operaciones de capital.

Las operaciones financieras comprenden:

- Cap.8: Activos financieros. Integra la adquisición de activos financieros.
- Cap.9: Pasivos financieros. Recoge la amortización de las deudas emitidas, cualquiera que sea la forma en que se hayan instrumentalizado, y convencimiento a corto o largo plazo.

#### Gastos: Clasificación funcional

- Grupo. 1: Servicios de carácter general. Incluye gastos relativos a las actividades que afecten, con carácter general, a todo el ayuntamiento.
- Grupo. 2: Protección civil y seguridad ciudadana. Engloba la policía local, el control del tráfico, etc.
- Grupo. 3: Seguridad, protección y promoción social. Incluye las actividades dirigidas a mejorar la distribución de la renta.
- Grupo. 4: Producción de bienes públicos de carácter preferente. Recoge todos los gastos relacionados con la sanidad, la educación, la vivienda y el urbanismo, etc.
- Grupo. 5: Producción de carácter económico. Incluye los gastos, preferentemente de inversión, relacionados con la creación de infraestructuras básicas.
- Grupo. 6: Regulación económica de carácter general. Incluye los gastos referentes a asuntos económicos, financieros y comerciales.
- Grupo.7: Regulación económica de sectores productivos. Integra los gastos por la financiación de las políticas agropecuaria, energética, industrial, turística, etc.

- Grupo. 8: Transferencias a otras administraciones públicas. Incluye las transferencias de carácter general que no puedan aplicarse a ningún otro epígrafe.
- Grupo. 9: Deuda pública. Recoge los gastos de intereses y amortización de la deuda pública, y otros gastos financieros que se deriven.

#### Ingresos: Clasificación económica

Ingresos corrientes:

- Cap. 1: Impuestos directos.
- Cap. 2: Impuestos indirectos.
- Cap. 3: Tasas y otros ingresos.
- Cap. 4: Transferencias corrientes. Comprende los recursos de naturaleza no tributaria recibidos sin contraprestación directa por los agentes que conceden las transferencias y destinados a financiar operaciones corrientes.
- Cap. 5: Ingresos patrimoniales. Incluye los ingresos procedentes de rentas del patrimonio o de la propiedad.

Ingresos de capital:

- Cap. 6: Alienación de inversiones reales. Incluye los ingresos procedentes de la venta de bienes de capital que sean propiedad de la entidad pública que los aliena.
- Cap. 7: Transferencias de capital. Comprende los recursos de naturaleza no tributaria recibidos sin contraprestación directa por los agentes que conceden transferencias y destinados a financiar operaciones de capital.

Ingresos financieros:

- Cap. 8: Activos financieros. Recoge los ingresos procedentes de la alienación de activos financieros (acciones, obligaciones, etc.), así como los procedentes del reintegro de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y finanzas constituidas.
- Cap. 9: Pasivos financieros. Incluye los ingresos procedentes de la emisión de la deuda pública, así como la obtención de préstamos, cualquier a que sea su naturaleza, interior o exterior, y tanto si son a corto como a largo plazo. También incluye los depósitos y las fianzas recibidas.

**Deuda viva:** La deuda viva se calcula teniendo en cuenta las operaciones de riesgo en créditos financieros, valores de renta fija y préstamos o créditos transferidos a terceros. No incluye la deuda comercial de las entidades locales, es decir, la que tienen con sus proveedores.

Fuente: web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

#### • Renta familiar disponible

La renta bruta familiar disponible (RBFD) es la macromagnitud que mide los ingresos de que disponen los residentes de un territorio para destinarlos al consumo o al ahorro. Esta renta no sólo depende de los ingresos de las familias directamente vinculadas a la retribución por su aportación a la actividad productiva (remuneración de asalariados y excedente bruto de explotación), sino que también le influye la actividad de la Administración pública mediante los impuestos y las prestaciones sociales. Se calcula como saldo de la cuenta de renta de las familias,

es decir, es la diferencia entre el conjunto de sus recursos y usos. El carácter que tiene es el de renta bruta, dado que no se deduce ningún consumo del capital fijo. El distribuidor territorial del RBFD ha sido el saldo entre los recursos y los usos estimados de la cuenta de renta de las familias. Los recursos estimados de la cuenta de renta de los hogares son los siguientes: Remuneración de asalariados, el excedente bruto de explotación y las prestaciones sociales por jubilación y desempleo. Los usos estimados son: Las cotizaciones sociales reales, el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas, el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rural y urbana, y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. La remuneración de asalariados de las familias es el conjunto de sueldos y salarios íntegros que han percibido los asalariados residentes más las cotizaciones sociales que han pagado sus empleadores. El excedente bruto de explotación de las familias es el excedente empresarial que proviene de pequeñas empresas de menos de nueve asalariados, los titulares son personas físicas residentes. También hay que considerar las rentas de la actividad profesional. Por prestaciones sociales se entienden todas las transferencias corrientes proporcionadas a los hogares con intervención de un tercero (administración pública, sociedades, instituciones de crédito, etc.), que son objeto de asignación personal y tienen como finalidad cubrir las cargas que, para los hogares, se derivan de la existencia de ciertos riesgos o necesidades sin que haya una contrapartida equivalente y simultánea del beneficiario. Se han considerado las prestaciones por jubilación y desempleo.

Fuente: *Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

## • Producto interior bruto

**Producto interior bruto (PIB).** El producto interior bruto a precios de mercado (PIBpm) mide el resultado final de la actividad de producción de las unidades productoras en el territorio y corresponde a la producción total de bienes y servicios de la economía, más el total de consumo intermedio más los impuestos netos sobre los productos. Se calcula a precios de mercado porque el valor de la producción recoge la incidencia de los impuestos ligados a la producción y de las subvenciones de explotación. Las oficinas estadísticas de los países de la Unión Europea revisaron en 1999 sus estimaciones de PIB, para garantizar una homogeneidad metodológica que mejore la superabilidad. Las nuevas estimaciones del PIB de Cataluña y sus componentes son el resultado conjunto de dos factores: Los cambios de conceptos, definiciones y clasificaciones para la implantación del nuevo SEC-95 (Sistema Europeo de Cuentas) y también el cambio de base contable, de 1986 a 1995, que implica una mejora de las fuentes estadísticas y los métodos de estimación. Así mismo, las estimaciones de PIB comarcales y municipales de Cataluña han sido objeto de revisión metodológica. Así pues, los datos de PIBpm se presentan con la nueva base contable, tanto para el año 1991 como para el año 1996, con el fin de garantizar su comparabilidad. El ámbito geográfico de las estimaciones son los municipios más grandes de 5.000 habitantes y el resto de capitales comarcales.

**Valor añadido bruto (VAB).** Por grandes sectores: El VAB representa la riqueza generada en la economía durante el período considerado y se obtiene como diferencia entre el valor de la

producción y el valor de los consumos intermedios utilizados (materias primas, servicios y suministros exteriores, etc.). Se calcula a precios básicos, es decir, no se incluyen los impuestos y las subvenciones sobre los productos (IVA, impuestos especiales, etc.), y sólo se incluyen los impuestos sobre la producción. Estos impuestos son los que soportan las empresas como resultado de participar en la actividad de la producción, con independencia de la cantidad o del valor de lo producido y vendido. El VAB se calcula directamente a partir de la actividad de los diferentes sectores económicos y se ha minorado por el coste que supone la intermediación financiera de los servicios bancarios. Se ofrecen resultados para cuatro grandes sectores de actividad económica: Agrario, industria, construcción y servicios. El ámbito geográfico de las estimaciones son las comarcas de Cataluña, concretamente los municipios mayores de 5.000 habitantes y el resto de capitales comarcales.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

- **Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)**

El impuesto sobre la renta de las personas físicas es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de los sujetos pasivos en función de su cuantía y de las circunstancias familiares y personales que concurren. Constituye la renta del sujeto pasivo todos sus rendimientos netos más los incrementos de patrimonio. En cada caso las circunstancias personales y familiares gradúan la cuota del impuesto mediante deducciones. Por cuestiones de secreto estadístico la información que se incluye en las tablas se da en porcentajes, salvo los rendimientos medios declarados y la cuota media declarada por contribuyente. A partir de 1992, los rendimientos de las actividades agrarias están incluidos en los rendimientos de actividades empresariales.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

- **Impuesto sobre bienes inmuebles**

Desde el 1 de enero de 1990 este impuesto sustituye a las antiguas contribuciones territoriales, urbana y rural. Su competencia es de los ayuntamientos, que reciben el apoyo de la Administración estatal, especialmente los municipios que disponen de medios escasos. Cabe destacar que el IBI constituye un elevado porcentaje en el presupuesto de muchos municipios. En el caso del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana la información estadística básica que se recoge corresponde al número de recibos emitidos, cuota íntegra y deuda tributaria. La información estadística básica que se recoge del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rural corresponde al número de contribuyentes, número de exentos, número de titulares catastrales, base imponible, cuota y superficie imponible.

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)

## ● Población activa local registrada

La población activa (ocupados registrados + parados registrados) local estimada se calcula a partir de la tasa de paro registral del Departamento de Empresa y Ocupación. De la tasa de paro registral se obtiene (se difiere) el número de activos registrados totales de cada municipio (a partir de 2008, por trimestres).

Para calcular edad y sexo se usa la «Muestra continua de vidas laborales» (MCVL) de la Seguridad Social. La MCVL ofrece información, por un lado, de cada uno de los municipios de más de 40.000 habitantes, y por otro, del conjunto del resto de municipios. Por lo tanto, en los municipios de más de 40.000 habitantes de la provincia se aplican las distribuciones por sexo y edad propias de su municipio obtenidas de la «Muestra», mientras que en el resto de municipios se aplica la distribución por sexo y edad media obtenida de los municipios por debajo de este umbral.

*Fuente: Elaboración propia en colaboración con la Red de Observatorios de Desarrollo Económico Local de Barcelona, a partir de la tasa de paro registral del Departamento de Empresa y Ocupación y la «Muestra continua de vidas laborales» de la Seguridad Social*

## ● Paro registrado

Recoge demandas de empleo registradas en las oficinas del *Servei d'Ocupació de Catalunya* (OSOC) que están activas en el último día laborable de cada mes y que cumplen los criterios estadísticos para medir el paro registrado establecidos en la Orden ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE de 14 de marzo de 1985). Una persona se clasifica en el paro registrado si es un demandante de empleo inscrito en una OSOC que no se encuentra en ninguna de las situaciones siguientes:

- Los trabajadores ocupados que soliciten un trabajo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por lo que ejercen, las personas que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo y las que están ocupadas en un trabajo de colaboración social.

- Los trabajadores sin disponibilidad inmediata para trabajar o en situación incompatible con el trabajo: Jubilados, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, trabajadores en situación de incapacidad laboral transitoria o baja médica, demandantes que están cumpliendo el servicio militar, estudiantes de enseñanza oficial reglada menores de 25 años o que superan esta edad pero son demandantes de primer empleo y los estudiantes de formación ocupacional que cumplan las condiciones siguientes:

- Que las horas lectivas superen las 20 horas semanales,
- Que tengan una beca de manutención,
- Que sean demandantes de primer empleo.

- Los trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas: los que solicitan un empleo a domicilio, o de un período inferior a tres meses o de una jornada semanal inferior a 20 horas, los que se inscriben en las oficinas de empleo como requisito previo

para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado y los que solicitan un trabajo exclusivamente para el extranjero.

- Los trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo, mientras la estén recibiendo o mientras no haya pasado un periodo superior a un año des del día del nacimiento del derecho.
- Los demandantes registrados como parados que se niegan injustificadamente a participar en cursos de formación ocupacional.

*Fuente: Observatorio de Empresa y Ocupación del Departamento de Empresa y Ocupación.*

#### • **Beneficiarios de prestaciones por desempleo**

Los datos de prestaciones por desempleo provienen del Servicio Público de Empleo Estatal de Girona, de Lleida y de Barcelona, y se obtienen a partir de la explotación estadística de los registros administrativos de personas beneficiarias de este tipo de prestaciones.

- Prestación contributiva: Se destina a personas que hayan perdido el trabajo involuntariamente y hayan cotizado a la Seguridad Social durante un período de más de 360 días. La cuantía de la prestación de desempleo se calcula a partir de la base reguladora del trabajador.
- Prestación asistencial: Se puede percibir por diferentes motivos, como haber agotado la prestación contributiva, no haber cubierto el período mínimo de cotización para acceder a la prestación contributiva, ser emigrante returnedo, ser expresidiario, etc. Cuantía máxima: 80% del IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples).
- Renta activa de inserción: Se dirige a colectivos con ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional, con especial dificultad para encontrar trabajo y en situación de necesidad económica. El programa incluye medidas para ayudarlos a incorporarse al mercado laboral. La duración del a prestación es de un máximo de once meses, y la cuantía recibida es el 80% del IPREM.
- Programa de Activación para la Ocupación: Es un programa que se regula en el Real decreto ley 16/2014, específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas en situación de paro de larga duración. Comprende políticas activas de ocupación e intermediación laboral gestionadas por los servicios públicos de empleo. Cuantía máxima: 80% del IPREM.

Para más información:

[http://www.oficinadetreball.cat/socweb/export/sites/default/socweb\\_ca/ciutadans/pres\\_desocup/index.html](http://www.oficinadetreball.cat/socweb/export/sites/default/socweb_ca/ciutadans/pres_desocup/index.html)

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/BEL/PRD/prdfn.htm>

*Fuente: Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Girona, Lleida y Barcelona*

- **Contratación registrada**

El contrato de trabajo es un acuerdo entre empresario y trabajador, mediante el cual el trabajador se obliga a desarrollar servicios por cuenta del empresario y bajo su dirección a cambio de una retribución.

El artículo 8.1 del Estatuto de los trabajadores (en adelante, ET) dispone que el contrato de trabajo se puede formalizar por escrito o de palabra. Legalmente, determinadas modalidades de contratos se formalizarán obligatoriamente por escrito.

Los empresarios, según el artículo 16 del ET, están obligados a comunicar el contenido de los contratos de trabajo, sean o no concertados, por escrito, y las prórrogas a la oficina pública de empleo en el plazo de 10 días a contar desde la concertación. En Cataluña, las oficinas de registro y comunicación son las oficinas del Servicio de Ocupación de Cataluña (OTG).

Se explota la información estadística introducida en la base de datos durante el mes en cuestión independientemente de cuándo se comunicaron los contratos. Por tanto, puede incluir contrataciones comunicadas con anterioridad al mes de referencia de la información que no se pudieron introducir en la base de datos por motivos diversos.

En el mes de enero de 2003 se produjo un cambio metodológico. A partir de esta fecha no se contabilizan los contratos registrados en las OSOC si no los contratos con puesto de trabajo en Cataluña, independientemente de la comunidad autónoma en que se hayan registrado.

#### MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La normativa vigente ofrece un amplio abanico de modalidades de contratación, las cuales pueden ser incentivadas o no. Los objetivos de este amplio abanico son múltiples, como por ejemplo potenciar la contratación indefinida, favorecer la inserción laboral de determinados colectivos, conseguir la formación teórico-práctica de los jóvenes, dar respuesta a necesidades y características de la actividad productiva o hacer compatibles las necesidades personales, formativas y profesionales de los trabajadores con las exigencias de adaptabilidad de las empresas.

En la publicación, se clasifican las modalidades de contratos en dos grandes grupos: Indefinidos y temporales.

En el grupo de **CONTRATOS INDEFINIDOS** distinguimos:

- Ordinario tiempo indefinido (artículo 15 del RDL1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores; art.12 del ET según la redacción dada por el RDL15/98, de 27 de noviembre, modificado por la Ley 12/2001, de 9 de julio). Se puede formalizar por escrito o de palabra. En esta modalidad se clasifican los contratos indefinidos a tiempo completo y a tiempo parcial concertados con trabajadores no minusválidos, que no pueden acoger sea ningún incentivo.

- Fomento de la contratación indefinida (disposición adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, y artículo 4 de la Ley 12/2001, de 9 de julio, prorrogada en el capítulo II por la disposición adicional cuarta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y modificada por la

disposición final primera del RDL5/2002, de 24 de mayo; disposición transitoria quinta del RDL 5/2002; artículo 47 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre). Se formalizará siempre por escrito. Por definición sólo son a jornada completa, ya que los indefinidos a tiempo parcial se incluyen en una categoría propia.

- Contratos cuya indemnización es de 33 días de salario por año de servicio cuando se extinguen por causas objetivas y la extinción es declarada improcedente; están dirigidos a contratar determinados colectivos (jóvenes desempleados desde 16 hasta 30 años, ambos inclusive; mujeres desempleadas cuando se contraten en profesiones o en ocupaciones con bajo índice de empleo femenino; parados mayores de 45 años; desempleados inscritos durante 6 meses como mínimo; parados minusválidos). Quedan excluidos los contratos subvencionados concertados con trabajadores minusválidos, que se contabilizan en la modalidad indefinida respectiva.

- Contratos que pueden acogerse a los beneficios establecidos por el programa de fomento del empleo, formalizados por empresas o por trabajadores autónomos que contraten su primer trabajador, que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los incentivos y que no se encuentren en ningún supuesto de exclusión. Quedan excluidos los contratos subvencionados concertados con trabajadores minusválidos, que se incluyen en una modalidad específica de contratación.

- Indefinido para minusválidos (RD 1451/83, de 11 de mayo; RD 4/99, de 8 de enero, Ley 12/2001, de 9 de julio; disposición adicional quinta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, modificada por la disposición final primera del RDL5/2002, de 24 de mayo). Es una modalidad que recoge todos los contratos indefinidos subvencionados concertados con minusválidos al amparo de los citados RD, tanto si son a tiempo completo como a tiempo parcial (incluidos los fijos discontinuos). Siempre debe formalizarse por escrito. Además, existen otras modalidades de contratación que incluyen incentivos para facilitar la integración de los trabajadores minusválidos (formación, prácticas, temporal...). Estos últimos contratos se contabilizan en la modalidad de integración de los trabajadores minusválidos (formación, prácticas, temporal...). Estos últimos contratos se contabilizan estadísticamente en la modalidad que corresponda.

- Convertidos en indefinidos (disposición adicional primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, artículo 4 de la Ley 12/2001, de 9 de julio; disposición adicional cuarta y quinta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre). En esta modalidad se contabilizan los contratos de duración determinada o temporal que son transformados en indefinidos. La conversión puede ser en indefinidos a tiempo completa o a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos, sólo se podrán convertir en indefinidos a tiempo parcial los contratos de duración determinada o temporal que ya fueran a tiempo parcial. Deberán formalizarse por escrito.

En el grupo de CONTRATOS TEMPORALES distinguimos:

- Obra o servicio (artículo 15 del ET, según la redacción del RD2720/98, de 18 de diciembre, disposición transitoria quinta del RDL 5/2002). Deberán formalizarse por escrito. Están subvencionados los que se concierten con trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo o con víctimas de violencia doméstica. Puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

- Eventual por circunstancias de la producción (artículo 15 del ET desarrollado por el RD 2720/98, de 18 de diciembre, y modificado por la Ley 12/2001, de 9 de julio; disposición transitoria quinta del RDL 5/2002). Deberán formalizarse por escrito cuando su duración sea superior a 4 semanas y siempre que se concierten a tiempo parcial. Están subvencionados los que se concierten con trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo o con víctimas de violencia doméstica. Puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial.
- De interinidad (artículo 15 del ET, según la redacción del RD 2720/98, de 18 de diciembre; RDL 11/98, de 4 de septiembre, modificado por la Ley 39/99, de 5 de noviembre; disposición transitoria quinta del RDL 5/2002; disposición adicional novena de la ley 45/2002, de 12 de diciembre). Deberán formalizarse por escrito. Puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial.
- Temporal bonificado para minusválidos (artículo 44 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre; disposición adicional sexta de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, disposición adicional tercera de la Ley 12/2001, de 9 de julio, modificada por el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Deberán formalizarse por escrito. Es una modalidad específica para minusválidos a jornada completa o parcial. Está subvencionado y se beneficia de una indemnización de 12 días por año trabajado a la finalización del contrato.
- De inserción (artículo 15 del ET, según la redacción de la Ley 12/2001, de 9 de julio). Puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial.
- De relieve (RDL 15/98, de 27 de noviembre, Ley 12/2001, de 9 de julio). Puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial. Debe formalizarse por escrito.
- Jubilación parcial (Ley 12/2001, de 9 de julio). Contrato de duración determinada y a tiempo parcial complementario al de relieve que se firma con el trabajador que se jubila parcialmente.
- De sustitución por jubilación a los 64 años (RD 1194/85, de 17 de julio). Este contrato podrá concertarse al amparo de cualquiera de las modalidades de contratación, excepto la contratación a tiempo parcial y la eventual por circunstancias de la producción. Debe formalizarse por escrito. Sólo puede ser a tiempo completo.
- En prácticas (artículo 11 del ET, según la redacción de la Ley 63/97, de 26 de diciembre, modificado por la Ley 12/2001, de 9 de julio; RD 488/98, de 27 de marzo, que desarrolla el artículo 11 del ET; disposición transitoria quinta del RDL 5/2002). Puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial. Debe formalizarse por escrito. Están subvencionados los que se concierten con minusválidos, con trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo y/o con víctimas de violencia doméstica.
- De formación (artículo 11 del ET, según la redacción de la Ley 63/97, de 26 de diciembre, modificado por la Ley 12/2001, de 9 de julio; RD 488/98, de 27 de marzo, que desarrolla el artículo 11 del ET; Orden de 14 de julio de 1998, del MTAS, disposición transitoria quinta del RDL 5/2002). Sólo puede ser a tiempo completo. Debe formalizarse por escrito. Están subvencionados los que se concierten con minusválidos, con trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo y con víctimas de violencia doméstica.

- Otros. Este grupo incluye:
  - Contratos de modalidades distintas de las especificadas
  - Contratos de regímenes especiales de contratación (artistas, mercantiles...)
  - Contratos de modalidades existentes con algún defecto formal o que incumplen algún requisito básico.

*Fuente: Observatorio de Empresa y Ocupación del Departamento de Empresa y Ocupación.*

### ● Población en relación con la actividad

La población económicamente activa está integrada por las personas de ambos性os de dieciséis o más años de edad (de 16 a 64 para calcular tasas) que, en la semana de referencia del censo o padrón, estaba dedicada a la producción de bienes y servicios, en situación de ocupados, parados con empleo anterior o parados que buscan empleo por primera vez. La población económicamente inactiva está integrada por las personas no contabilizadas como población activa (jubilados, estudiantes, tareas del hogar, etc.). Se consideran personas ocupadas las que en la semana de referencia trabajaron al menos una hora y que estuvieron ausentes de su puesto de trabajo por vacaciones, enfermedad, conflicto laboral, mal tiempo o incidencias técnicas.

Por otra parte, las ramas de actividad se presentan según la Clasificación de actividades económicas (CCAE 93), utilizada para las tablas correspondientes al año 1996. También se ha hecho una adaptación de esta clasificación para el año 1991, para mantener la serie.

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

### ● Movilidad espacial de la población

La información corresponde a la explotación de la Estadística de población de 1996. Se incluyen los desplazamientos diarios originados por motivo de trabajo con destino territorial correspondiente. No constan los desplazamientos originados fuera de Cataluña pero con destino a Cataluña, dado que se trata de un archivo estadístico recogido sólo en los municipios catalanes. La información que se presenta agrupa los desplazamientos en dos grandes apartados:

- Movimientos por actividades económicas: Recoge el destino de las personas ocupadas y el origen de las ocupadas no residentes, cruzándolo con la clasificación catalana de actividades económicas de 1993(CCAE 93), por edades y sexo.
- Movimientos por ocupaciones: Recoge la misma estadística pero cruzada con la clasificación catalana de ocupaciones de 1994 (CCO 94).

*Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT)*

### ● Encuesta de población activa (EPA)

La «Encuesta de población activa» (EPA) es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias que se realiza desde el año 1964. Su finalidad principal es

conseguir datos de la población con relación al mercado de trabajo: ocupados, activos, parados e inactivos.

La EPA se lleva a cabo sobre una muestra de 65.000 familias por trimestre, lo cual equivale a 200.000 personas. El período de referencia en que se recoge la información es la semana anterior a la entrevista. Los resultados de la EPA se obtienen un mes y medio después de que haya finalizado el trabajo de campo.

Definiciones de la EPA:

- **Activos:** Se trata de aquellas personas de 16 años o más que durante la semana de referencia son mano de obra para producir bienes y servicios, o bien que están disponibles y en condiciones de incorporarse a esta producción. Se dividen en ocupados y parados.

- **Ocupados:** Son las personas de 16 años o más que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución en dinero o especies, o las que a pesar de tener trabajo han estado temporalmente fuera del mercado laboral por enfermedad, vacaciones, etc. Los ocupados se dividen en trabajadores por cuenta propia (empleadores, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes) y asalariados (públicos o privados).

- **Parados:** Son las personas de 16 años o más que durante la semana de referencia han estado sin trabajar, si bien tienen disponibilidad para trabajar y buscan trabajo activamente. Se considera que una persona busca trabajo de forma activa si:

- Ha estado en contacto con una oficina pública de empleo con el fin de encontrar trabajo.
- Ha estado en contacto con una oficina privada (como, por ejemplo, una oficina de trabajo temporal) con el fin de encontrar trabajo.
- Ha enviado un CV directamente a los empleadores.
- Ha buscado trabajo mediante sus relaciones personales, los sindicatos, etc.
- Se ha anunciado o ha respondido a anuncios de prensa.
- Ha valorado ofertas de trabajo.
- Ha participado en una prueba, concurso o entrevista en el marco de un procedimiento de contratación.
- Ha realizado gestiones para obtener permisos, licencias o recursos financieros.

También se considera paradas a las personas que han encontrado trabajo y que están a la espera de incorporarse al puesto, siempre y cuando se verifiquen las dos primeras condiciones.

- **Inactivos:** Recibe esta consideración la población de 16 años o más no incluida en las categorías anteriores.

Fuente: IDECAT, a partir de los datos de la encuesta de Población Activa del INE.